Bases y Condiciones de Publicidad ensambledeideas.com

Art. 1.

Las publicidades (en adelante, "el servicio") se harán efectivas en cualquiera de los dominios, subdominios y/o redes sociales del Grupo Ensamble de Ideas, de acuerdo a los planes contratados (expuestos en el Art. 4), con el único fin de alcanzar el número máximo de visualizaciones que comprende el plan. Queda a criterio de Ensamble de Ideas decidir en qué artículos será publicado el servicio, de acuerdo al rubro del servicio y el plan elegido.

Art 2.

Cada plan expuesto en el Artículo 4 (excepto los Planes Personalizados descriptos en el Art. 4, inc. g. y h.) es mensual y presenta un máximo estipulado de visualizaciones de personas que ingresen al portal. Si por alguna razón no se alcanzara ese valor, las publicidades se seguirán mostrando en el Grupo Ensamble de Ideas hasta alcanzarlo, sin gastos extras al cliente.

Art. 3.

Inc. a.- El prestador de servicio de publicidades, Ensamble de Ideas, tendrá el legítimo derecho de aceptar o rechazar las ofertas que se le hicieren. El prestador podrá dar de baja planes publicitarios en caso de que así lo requiera por cualquier motivo relacionado con falta de pago, que se comprobara que la publicidad se encuentre relacionada con servicios o productos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, rocen lo ilícito, sean ilegales en las regiones en donde se muestre la publicidad o por cualquiera de los motivos mencionados en los distintos incisos de este artículo.

Inc. b.- El Grupo Ensamble de Ideas no se hace responsable por los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a los consumidores o destinatarios del aviso la falta de veracidad que implique una publicidad engañosa por parte del cliente. Ensamble de Ideas es sólo un intermediario entre el cliente y los destinatarios del aviso. Todas las publicidades que exponga el cliente deben estar contempladas dentro de las normativas legales vigentes, haciéndose cargo el cliente de la totalidad de la información suministrada en las mismas. Las manifestaciones que realice el oferente en una pauta publicitaria son obligaciones asumidas por este. La publicidad es una oferta y, por tanto, obliga a quien la realiza y no a quien la expone.

Inc. c.- El consumidor final tiene derecho a recibir una información veraz y fidedigna respecto del producto o servicio que piensa adquirir para así poder ejercer su opción sobre la oferta que más le sirva para satisfacer su necesidad específica. Esto conlleva también su posterior derecho a poder exigir aquello que fue promocionado y ofertado en la pauta publicitaria. Las precisiones formuladas en anuncios de los sitios del grupo Ensamble de Ideas se tienen por incluidas en el contrato con el consumidor y obligan al oferente.

Inc. d.- No se emitirá publicidad subliminal entendida por tal la que posee aptitud para producir estímulos inconscientes presentados debajo del umbral sensorial absoluto.

Inc. e.- Se cumplirá lo estipulado para el uso del idioma y la protección al menor. La publicidad destinada a niñas y niños no debe incitar a la compra de productos explotando su inexperiencia y credulidad.

Inc. f.- Los avisos publicitarios no importarán discriminaciones de raza, etnia, género, orientación sexual, ideológicos, socioeconómicos o nacionalidad, entre otros; no menoscabarán la dignidad humana, no ofenderán convicciones morales o religiosas, no inducirán a comportamientos perjudiciales para el ambiente o la salud física y moral de los niños, niñas y adolescentes.

Inc. g.- La publicidad que estimule el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco o sus fabricantes solo podrá ser realizada de acuerdo con las restricciones legales que afectan a esos productos.

Inc. h.- Los anuncios, avisos y mensajes publicitarios promocionando tratamientos estéticos y / o actividades vinculadas al ejercicio profesional en el área de la salud, deberán contar con la autorización de la autoridad competente para ser difundidos y estar en un todo de acuerdo con las restricciones legales que afectasen a esos productos o servicios.

Inc. i.- La publicidad de juegos de azar deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente.

Inc. j.- Si sucediera el caso de que Ensamble de Ideas lo cancele por los motivos previamente mencionados, se cobrará el proporcional del plan contratado, contabilizando desde el primer día de publicación hasta la fecha de la efectiva cancelación.

Art. 4.

Se establecen los planes siguientes, de acuerdo a cantidad máxima de visualizaciones y posiciones de los anuncios (ver Anexo).

Inc. a.- Se establece el plan "Standard" de acuerdo a las siguientes características: se colocarán textos publicitarios y logotipo/isotipo/isologotipo (lo que corresponda) del cliente junto con link de redirección al sitio que el publicitado decida, en zonas aledañas a footer y en la sección footer, con una cantidad máxima de visualizaciones de 500 por mes.

Inc. b.- Se establece el plan "Bronce" de acuerdo a las siguientes características: se colocarán textos sobresalientes publicitarios y logotipo/isotipo/isologotipo (lo que corresponda) del cliente junto con link de redirección al sitio que el publicitado decida, en zonas internas del article, con una cantidad máxima de visualizaciones de 1 000 por mes.

Inc. c.- Se establece el plan "Plata" de acuerdo a las siguientes características: se colocarán imágenes publicitarias sobresalientes y estáticas del cliente junto con link de redirección al sitio que el publicitado decida, en zonas internas del article y en widgets inferiores, con una cantidad máxima de visualizaciones de 5 000 por mes.

Inc. d.- Se establece el plan "Oro" de acuerdo a las siguientes características: se colocarán imágenes publicitarias sobresalientes y dinámicas del cliente junto con link de redirección al sitio que el publicitado decida, en zonas de tránsito alto del article y en widgets laterales, con una cantidad máxima de visualizaciones de 10 000 por mes.

Inc. e.- Se establece el plan "Platino" de acuerdo a las siguientes características: se colocarán imágenes publicitarias sobresalientes y dinámicas del cliente junto con link de redirección al sitio que el publicitado decida, en zonas de tránsito muy alto del Article y en Secciones Superiores de mayor tránsito, con una cantidad máxima de visualizaciones de 30 000 por mes.

Inc. f.- Se establece el plan "Diamante" de acuerdo a las siguientes características: se colocarán banners publicitarias sobresalientes y dinámicas del cliente junto con link de redirección al sitio que el publicitado decida, en zonas de mayor tránsito y en banners de los artículos mejor posicionados en el rubro, con una cantidad máxima de visualizaciones de 50 000 por mes.

Inc. g.- Se establece "El Plan Personalizado A", el cual involucra que el cliente informe la cantidad de días que quiera mostrar su publicidad, de acuerdo a las condiciones de alguno de los planes mencionados anteriormente (standard, bronce, plata, oro, platino y diamante). De esta manera, el servicio se cancelará automáticamente cuando haya pasado la cantidad de días establecidos.

Inc. h.- Se establece "El Plan Personalizado B", el cual involucra que el cliente informe la cantidad de visualizaciones de su publicidad, independientemente de la cantidad de días en que ocurra, de acuerdo a las condiciones y posiciones de anuncios que se establecen en alguno de los planes mencionados anteriormente (standard, bronce, plata, oro, platino y diamante). De esta manera, el servicio se cancelará automáticamente cuando haya alcanzado la cantidad de visualizaciones establecidas.

Art. 5.

Inc. a.- Los precios de cada plan serán expuestos en Art. 5, Inc. c., pudiendo ser modificados con previo aviso a sus clientes con un mínimo de 30 días de anticipación, pero se respetarán los precios de pautas que hayan sido ya contratadas y el cambio de precio surgirá efecto a partir de la cancelación del contrato vigente. Los precios publicados se encuentran en pesos argentinos (AR$) e incluyen I.V.A. del 21%.

Inc. b.- Las promociones, si las hubiera, serán debidamente notificadas en en Art. 5, Inc. c.,

Inc. c.- Los precios de lista y las promociones vigentes actualmente en Argentina son: (si estás en otro país contáctanos y analizamos un precio acorde a tu región).

Art. 6

Inc. a.- El cliente puede cancelar el contrato en cualquier momento. En este caso, se cobrarán los días en los que fue prestado el servicio de acuerdo al plan contratado, teniendo en cuenta el valor de lista que se describe para ese plan en el artículo 4 (es decir, sin

bonificación de ningún tipo), por no cumplir con el total de la pauta contratada que incluía el beneficio.

Inc. b.- En el caso de que el cliente deseara solicitar la baja de los anuncios, lo podrá hacer solicitando la misma; sin embargo no podrá solicitar reintegro por no haber alcanzado las visualizaciones establecidas en el plan.

Art. 7.

Los planes deben abonarse a mes vencido, con un plazo máximo de pago de 7 (siete) días corridos desde la fecha de facturación, a través de los medios de pago establecidos (efectivo, transferencia bancaria u otros métodos de pago a acordar con la administración de Ensamble de Ideas). Pasados los 7 (siete) días de no haberse efectivizado la confirmación del pago, se dará de baja el servicio de manera automática. El mismo se restablecerá al saldar la deuda, sin que exista la obligación por parte de Ensamble de Ideas de descontar esos días de baja, en cualquiera de las facturas subsiguientes.

Art. 8.

El plan "Publicación A" está disponible a partir de Junio de 2023. Se publicará un artículo escrito por el cliente que cumpla con la ética y profesionalismo de nuestra web. Queda a criterio de Ensamble de Ideas realizar modificaciones mínimas para mejorar el rendimiento de las visualizaciones. Si el cliente no realiza aclaraciones sobre dichos cambios (si los hubiera), se considerará válido. El precio final con descuento del 10% es de 57 dólares por artículo. El artículo será publicado por un lapso de 2 años. Para plazos mayores, los precios finales con 10% de descuento serán de 75 dólares por 3 años y 105 dólares por 5 años. Pueden negociarse otros planes.